|  |
| --- |
| **Servicio Médico Integral de Imagenología Especializada** |
| **Términos y Condiciones** |

**TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.21.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Rayos X, de conformidad con lo siguiente:

1. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.**

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2025

1. **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA. (EL CALENDARIO DE PROGRAMA, EN CASO DE APLICAR).**

Una vez que se conozca al licitante ganador, derivado del fallo respectivo, éste deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas, para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones del equipo para su óptimo funcionamiento. Al realizar la entrega de las máquinas, deberán entregar los manuales de operación de estas en idioma español. El proceso de entrega e instalación de los equipos para su puesta en marcha empezará desde el siguiente día natural al fallo y como límite 20 días naturales posteriores a este, fecha a partir de la cual comenzará el servicio a los pacientes.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados de las marcas y modelos que ofertó el proveedor, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o la actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y, en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el proveedor a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Organismo que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Servicio de Imagenología, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes, así como verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, comprobando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el proveedor deberá entregar los manuales de operación completos, en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital.

Será responsabilidad del proveedor realizar, por propios medios, las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

El proveedor será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del proveedor.

El Organismo podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser entregadas por el proveedor, sin costo para el Organismo, al área del IMSS-Bienestar que así lo solicite.

1. **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas, con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que de estas deriven.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada, incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa. Los equipos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T1.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación de Adquisiciones.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

|  |  |
| --- | --- |
| **PROPUESTA TÉCNICA** | |
| Aspectos Técnico-Médicos | La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las entidades federativas, a través de la Unidad de Atención a la Salud. |

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Unidad de Atención a la Salud.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

1. Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
2. Se verificará, documentalmente, que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
3. Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
4. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.
5. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.**

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Copia simple que acredite el cumplimiento con la actividad normada por la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA., El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al IMSS-BIENESTAR.
2. Escrito libre, en papel membretado, con la firma del Representante Legal, en el que manifieste que la empresa y su personal se obligan, durante la prestación del servicio y una vez adjudicado, a dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento, por parte de la Unidad Médica, de aquellas Normas que, a través del servicio integral, se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

* **NOM-016-SSA3-2012**, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada
* **NOM-229-SSA1-2002**, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico en rayos X
* **NOM-137-SSA1**, Etiquetado de Dispositivos Médicos
* **NOM-241-SSA1-2021,** Buenas prácticas de Fabricación de Dispositivos Médicos
* **NOM- 240-SSA1**, Instalación y operación de la tecnovigilancia

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, los licitantes deberán presentar carta del fabricante de los bienes, suscrita por el Representante Legal, la cual deberá de ser bajo protesta de decir verdad, de que los bienes ofertados cumplen con las normas antes señaladas.

1. Copia simple de los registros sanitarios de los dispositivos médicos (equipos médicos y consumibles), anverso y reverso, vigentes y, en su caso, su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda), expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

* Número de registro, prórroga o modificación.
* Titular del registro.
* Nombre y domicilio del fabricante.
* Nombre y domicilio del distribuidor.
* Indicaciones de uso
* Descripción.
* Modelo(s).
* Fecha de emisión y de vencimiento.
* Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento, el licitante deberá presentar la siguiente documentación, en caso de no presentar la información completa, se desechará la propuesta:

* Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga
* Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS,
* Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Cuando los dispositivos médicos no requieran Registro Sanitario deberán presentar Carta de No Requerimiento emitido por la COFEPRIS o presentar copia de la publicación del Diario Oficial de la Federación donde se publicó el acuerdo; el cual deberá corresponder justa, exacta y cabalmente a la descripción del insumo ofertado mismo que deberá ser referenciado en el listado publicado.

Nota: No son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación para Establecimientos dedicados a la Fabricación de Dispositivos Médicos NOM-241-SSA1-2012, emitido por COFEPRIS vigente (cuando aplique); en el que se deberá identificar Nombre y domicilio del fabricante, descripción, modelos o números de catálogo de los dispositivos médicos.
2. Copia simple del Certificado de buenas prácticas de fabricación de Dispositivos Médicos ISO-13485:2016; vigente a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español; en el que se deberá identificar Nombre y domicilio del fabricante, descripción, modelos o números de catálogo de los dispositivos médicos.
3. Copia simple de Registros Internaciones de Libre Venta del país de origen: FDA o CE o JIS.
4. Copia Simple de Aviso de Funcionamiento emitido por la COFEPRIS a nombre del licitante como fabricante o distribuidor de dispositivos médicos.
5. Copia Simple de Oficio de Alta de Unidad de Tecnovigilancia emitido por la COFEPRIS a nombre del licitante.
6. **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (**Aplica para cada una de las partidas en que se participe).
7. Presentar requisitados los Anexos T1, T2, T3 y T4
8. Deberá presentar, en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de Rayos X, referidos en los presentes Términos y Condiciones y, en extenso, los catálogos electrónicos en formato PDF, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.
9. El licitante deberá presentar, como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

* Número de registro, prórroga o modificación.
* Titular del registro.
* Nombre y domicilio del fabricante.
* Indicaciones de uso y/o descripción.
* Modelo(s).
* Fecha de emisión y de vencimiento.
* Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del “Comprobante de Trámite de Prórroga”, en el que se acredite el trámite del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la “Constancia de Prórroga”, emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS, sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

1. El Asesor Especializado en Seguridad Radiológica (AESR) debe presentar documentación que evidencia al menos 1 año en seguridad radiológica y control de calidad
2. El AESR debe presentar el permiso emitido por la Secretaría de Salud para desarrollar actividades de Asesor Especializado en Seguridad Radiológica.
3. El AESR debe presentar el permiso emitido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social como agente capacitador externo para la impartición del curso de actualización en Protección Radiológica. (Requisito para el AESR).
4. El AESR debe presentar el último certificado de calibración vigente de al menos un detector de radiación tipo cámara de ionización para los levantamientos de niveles de radiación.
5. El AESR debe presentar un Manual de procedimientos para las pruebas de control de calidad a los equipos de Rayos X y levantamiento de niveles de radiación.
6. El AESR debe presentar las calibraciones vigentes de los dosímetros que usará para mediciones del haz primario de rayos X, además de facturas y evidencia fotográfica de los instrumentos para la medición de los parámetros a medir marcados en la NOM-229-SSA1-2002
7. El fabricante debe entregar todos los planos y especificaciones de instalación, un manual de instalación, un manual de operación y un manual de mantenimiento.

De no cumplirse estos requisitos, las condiciones establecidas serán causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Salud y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá presentarse completa; en caso de estar en idioma diferente al español, deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Organismo se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, durante el procedimiento y posterior a su fallo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante:

* Carta manifestando que, en caso de resultar ganador, proporcionará sin costo adicional para el Organismo el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de Imagenología a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.
* Proyecto de Instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.
* Escrito en papel membretado por parte del licitante, firmado por el representante legal de la misma, manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.
* Escrito en papel membretado por parte del licitante, firmado por el representante legal de la misma, manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.
* Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.
* Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.
* Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados. o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).
* Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.
* La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectan la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

**F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

Como opción, los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Organismo, con el propósito de que identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de Rayos X, así como las condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Área de Imagenología de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable, por parte del Organismo, de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica, para su consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Imagenología.

Los licitantes con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica un Formato de carta relativo a la obligación del proveedor, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Imagenología, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta, que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Organismo, nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), 20 de agosto de 2015, y sus reformas, publicadas en el DOF, en fechas 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS-Bienestar deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Organismo, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar, en su propuesta técnica una carta relativo a la obligación del proveedor, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada Unidad Médica que corresponda, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.

**G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

No aplica

**H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.**

1. **NIVELES DE SERVICIO.**

El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

| **CONCEPTO** | **NIVELES DE SERVICIO** |
| --- | --- |
| Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. B) PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA. Del presente documento | Plazo no mayor a los 20 días naturales, contados a partir de la notificación del fallo. |
| Proporcionar la capacitación al personal del Organismo asignado al servicio de Imagenología, para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio. | Deberá otorgarse dentro de los 10 días naturales contados a partir de la notificación del fallo. |
| Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio | Será de acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el proveedor y mínimo 2 veces por año. El proveedor entregará, dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos el calendario del programa de mantenimientos preventivos. |
| Mantenimiento correctivo de las máquinas de Imagenología | Será en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Organismo realice al proveedor por cualquier vía: electrónica y/o personal. |
| Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto. | De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el proveedor. |
| Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados. | Será en un plazo no mayor a 24 horas, contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, |
| Reporte técnico de necesidad de sustitución del equipo médico | Se entregará dentro de los diez días hábiles posteriores a la conclusión del servicio |
| Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido. | Será en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor. |
| El proveedor establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:  a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad  b) Designación de contacto responsable con sus datos | Dentro de los 5 días naturales siguientes al inicio de vigencia del contrato. |
| Evaluación y elaboración de la Memoria Analítica | Para la instalación de los equipos de Rayos X digitales fijos, durante los primeros 5 días después de la instalación de los equipos o preferentemente a la par de la instalación, el Asesor Especializado en Seguridad Radiológica deberá hacer una evaluación de los blindajes de la instalación de la sala de Rayos X fija y el desarrollo de la Memoria Analítica. El dictamen de la verificación de los blindajes de la instalación, así como la Memoria Analítica deben entregarse al Administrador de Contrato en un lapso no mayor a 7 días hábiles de la visita a la instalación |
| Pruebas de control de calidad a los equipos de Rayos X | Se entregará un calendario de pruebas de control de calidad dentro de los primeros 10 días naturales siguientes al inicio de vigencia del contrato, por parte del AESR. La periodicidad es la que marca la NOM-029-SSA1-2002. La entrega del dictamen se entregará dentro de los primeros 10 días posteriores a las pruebas, |
| Levantamiento de niveles de Radiación | Se entregará dentro de los primeros 10 días naturales siguientes al inicio de vigencia del contrato, a la instalación del equipo de Rayos X y con la periodicidad indicada en la NOM-229-SSA1-2002 |
| Curso de reentrenamiento en Seguridad Radiológica | Anualmente se impartirá el curso al Personal Ocupacionalmente Expuesto que trabaje con Rayos X. Durante los primeros 10 días naturales posteriores a la evaluación final, se deberá entregar a los participantes aprobados la Constancia de aprobación del mismo. |

1. **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El Organismo aplicará penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios, mismas que se calcularán por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios, a cargo del Organismo.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Organismo aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

| **CONCEPTO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **PENALIZACIÓN** | **RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO** | **RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Puesta en operación de los equipos médicos, para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. B) PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA Del presente documento. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio. | 1 % diario sobre el valor que representa el costo de los servicios no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Imagenología | Administrador de Contrato, |
| Proporcionar la capacitación al personal del Organismo asignado al servicio de Imagenología para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio. | 1 % diario sobre el valor que representa el costo de los servicios no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Imagenología | Administrador de Contrato, |
| Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio | Por cada día natural atraso que exceda la fecha en que se debió haber realizado el mantenimiento preventivo. | 1 % diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Imagenología | Administrador de Contrato, |
| El proveedor establecerá contacto con el administrador del contrato a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:  Firma del Acuerdo de Confidencialidad  Designación de contacto responsable con sus datos | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo. | 1 %, sobre el valor que representa el costo de los servicios realizados en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Coordinación de Tecnologías de la Información. | Administrador de Contrato, |
| Evaluación y elaboración de la Memoria Analítica | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio. | 1 % diario sobre el valor que representa el costo de los servicios no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Imagenología | Administrador de Contrato, |
| Pruebas de control de calidad a los equipos de Rayos X | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio. | 1 % diario sobre el valor que representa el costo de los servicios no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Imagenología | Administrador de Contrato, |
| Levantamiento de niveles de Radiación | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio. | 1 % diario sobre el valor que representa el costo de los servicios no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Imagenología | Administrador de Contrato, |
| Curso de reentrenamiento en Seguridad Radiológica | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio. | 1 % diario sobre el valor que representa el costo de los servicios no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA. | Jefe del Servicio o Encargado del Área de Imagenología | Administrador de Contrato, |

1. **DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RAYOS X.**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,el Organismopodrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrirel proveedor, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de conformidad con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Organismonotificará al proveedor, a través del Administrador del Contrato, las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

| **CONCEPTO** | **NIVELES DE SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA**  **PARA LA DEDUCCIÓN** | **DEDUCCIÓN** | | **LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO** | **RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO** | **RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Puesta en operación de los equipos médicos, para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. | En menos de 20 días naturales posterior al fallo | Por cada día natural de atraso | 5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | | Jefe del Servicio de Nefrología | Administrador de Contrato, |
| capacitación al personal usuario de los equipos médicos | Constancia de capacitación | Por cada día natural de atraso | 5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | | Jefe del Servicio de Nefrología  Jefe de servicio | Administrador de Contrato, |
| Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados. | Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor. | Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido | 1% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | | Director de la Unidad. | Administrador de Contrato, |
| Mantenimiento correctivo de las máquinas de Rayos X | Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Organismo realice al licitante por cualquier vía: electrónica y/o personal. | Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido | 2.5 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | | Jefe del Servicio de Nefrología  Jefe de servicio | Administrador de Contrato, |
| Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados. | Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor. | Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido | 1% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | | Director de la Unidad. | Administrador de Contrato, |
| Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido. | Será en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor. | Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido | 2.5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | | Director de la Unidad. | Administrador de Contrato, |
| Evaluación y elaboración de la Memoria Analítica | Será en un plazo no mayor a 5 días naturales después de la instalación de los equipos | Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido | 2.5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | | Director de la Unidad. | Administrador de Contrato, |
| Pruebas de control de calidad a los equipos de Rayos X | El dictamen se entregará en un plazo no mayor a 10 días después de las pruebas | Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido | 2.5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | | Director de la Unidad. | Administrador de Contrato, |
| Levantamiento de niveles de Radiación | Será en un plazo no mayor a 10 días naturales después de la instalación de los equipos | Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido | 2.5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | | Director de la Unidad. | Administrador de Contrato, |
| Curso de reentrenamiento en Seguridad Radiológica | La constancia se entregará en un plazo no mayor a 10 días después de las pruebas | Por cada día que exceda el nivel de servicio establecido | 2.5% sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA. | El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato. | | Director de la Unidad. | Administrador de Contrato, |

**I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de bienes de consumo será por cuenta y a cargo del proveedor.

Los montos para deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El proveedor se obliga a responder, por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Organismo y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Organismo podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, cuyas muestras utilizadas para este efecto deberán ser repuestas por el proveedor, sin costo para el Organismo, al área del IMSS-Bienestar que así lo solicite.

**J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El proveedor se obliga a otorgar a el Organismo, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía divisible de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de “Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El proveedor queda obligado a entregar al Organismo la póliza de fianza, en cada entidad federativa respectiva.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta al proveedor una vez que el Organismo le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato correspondiente, para lo cual deberá de presentar, mediante escrito, la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**K) FORMA DE PAGO.**

El proveedor deberá presentar, a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Organismo. En caso de que el proveedor no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato. En caso de que el proveedor no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente, en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes, en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter de Administrador del Contrato.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018, de fecha 16 de febrero del presente año, signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

* Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS-Bienestar, para el pago de una contraprestación;
* Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por los bienes o servicios prestados al IMSS-Bienestar; y,
* Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El pago se realizará en pesos mexicanos y en una sola exhibición.

**L)** **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo Técnico y el Anexo 1, así como los formatos internos de cada unidad médica donde se reciban dichos bienes de consumo.

**M) OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**

Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

**N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.**

Se presenta en el Anexo T2

**O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

No aplica

**P) DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL.**

No aplica

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  | | --- | | **Área requirente:** | |  | |  | | Dr. Saúl Lopez Silva | | Titular de la División de Auxiliares de Diagnóstico | | **Área Técnica:** | | Dr. Saúl López Silva |   Titular de la División de Auxiliares Diagnósticos   |  | | --- | | Dra. María Cristina Upton Alvarado | | Titular de la División de Hospitales Estatales de Alta Especialidad | |
|  |

**Anexo T1. Requerimientos del SMI para Imagenología especializada**

El Anexo T1 se encuentra en archivo Excel adjunto llamado “Anexo T1 SMI Imagenología”, dentro del mismo archivo se encuentran los domicilios de las Unidades.

[Anexo T1](https://serviciossaludimssbienestar.sharepoint.com/:f:/s/CompiladodeRequerimientosHospitales/EoqzOdHhABNLjvAUImHCPRYBpEDvSVQkBODKSliNKOz6Dg?e=ieIeoY)

**Anexo T2. Acuerdo de Confidencialidad**

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra, de manera informativa, el texto correspondiente al Acuerdo de Confidencialidad, que deberá presentarse a firmar en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal de la persona física o moral, que acredite con poderes amplios o especiales, debidamente protocolizados por fedatario público, la debida representación del proveedor adjudicado.

=========================================================================

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal, en mi carácter de representante legal de la persona física o moral denominada: Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR”), manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (en adelante “EL ORGANISMO”), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

**Primera.- Información confidencial.** Para los efectos del presente Acuerdo, el término “información” o “información confidencial” significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por “EL ORGANISMO”.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste “EL PRESTADOR” que señale “EL ORGANISMO” y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.** “EL PRESTADOR” reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros, de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y, en general, por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de  la  Ley Federal  de Transparencia  y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados con base en lo que se estipule en cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá hacer uso y difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro fin, por lo que “EL PRESTADOR” se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, “EL PRESTADOR” se obliga a lo siguiente:

1. Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de la prestación del servicio ante “EL ORGANISMO”, únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2. Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que, dentro de su propia organización, se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3. No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de “EL ORGANISMO”.
4. No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de “EL ORGANISMO”.
5. Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil u otra índole, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de terceros.

**Tercera.- Devolución de la Información.** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, “EL PRESTADOR” entregará a “EL ORGANISMO” todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por “EL ORGANISMO”, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

 “EL PRESTADOR” conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes. Sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

“EL PRESTADOR” acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las partes, por períodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas partes, o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las partes, en el domicilio ubicado en: [dirección], [día], [mes]  y [año] 2024.

 [Nombre del Representante legal del Proveedor

 Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

Nombre y firma del Administrador del Contrato IMSS-Bienestar

\*\*Se deberán firmar dos tantos: (administrador del contrato y proveedor)

**Anexo T3. Designación de Contacto Responsable con sus Datos**

**DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS**

**[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]**

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]**

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR

ATENCIÓN:

Administrador del contrato

P R E S E N T E

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Organismo y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, los cuales se detallan a continuación:

* **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
* **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
* **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
* **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
* **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL ORGANISMO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del IMSS-BIENESTAR de **[ENTIDAD FEDERATIVA],** para las partidas [NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]**

REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

**Anexo T4**

**“PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**

**IMSS-BIENESTAR**

**Se deberá elaborar la cotización en el documento Excel denominado como Propuesta Económica, en el cual están tres formatos en tres hojas de cálculo distintas que deberán ser completadas.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | | DÍA | MES | AÑO |
| FECHA | | | |  |  |  |
| NOMBRE DEL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  No. DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  R.F.C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | | | |
| DOMICILIO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | | | | |
|  | | | | | | |
| **TELÉFONO** | **FAX** | *CORREOELECTRÓNICO* | NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS | | | |
|  |  |  |  | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| COSTOS DE PROVEEDORES DE EQUIPOS MÉDICOS | | | | | | | |
| PARTIDA | NOMBRE DE LA UNIDAD | SERVICIO MÉDICO INTEGRAL | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD MÍNIMA DE ESTUDIOS | CANTIDAD MÁXIMA DE ESTUDIOS | IMPORTE TOTAL CANTIDADES MINIMAS SIN IVA | IMPORTE TOTAL CANTIDADES MÁXIMAS SIN IVA |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| TOTALES | | | |  |  |  |  |
| SUBTOTAL | | | | | |  |  |
| TOTAL CON IVA | | | | | |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| COSTOS PARA SERVICIOS DE ASESORES ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA | | | |
| PARTIDA | NOMBRE | Servicio Médico Integral | IMPORTE TOTAL |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| SUBTOTAL | | |  |
| TOTAL CON IVA | | |  |